



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y TRES - DOS MIL VEINTITRÉS (43-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día lunes veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 42-2023. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario sobre el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, de la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones. **4°.** Renuncia al puesto de profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, presentada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo. **5°.** Nombramientos. **6°.** Oficio de la coordinación de la carrera de Médico y Cirujano referente a la remodelación de salones K-7 y K-8. **7°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, profesor titular IX de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2023. **9°.** Solicitud de modificación de horario presentada por la maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán. **10°.** Solicitud de asignación extraordinaria presentada por el estudiante César Alberto Ramírez Soto. **11°.** Contrataciones personal docente. **12°.** Requerimiento al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, en relación al informe circunstanciado del examen final del curso de Bioquímica, impartido por la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco. **13°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO QUINTO, inciso 15.26 del Acta 12-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de equivalencias del estudiante Josué Baltazar Marcos Méndez. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 42-2023. Se dio lectura al Acta 42-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario sobre el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, de la cantidad de trabajadores

agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta veinte guion dos mil veintitrés (20-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de noviembre de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio identificado con referencia PP-692-2023 de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones. Ante esto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Con fundamento en Punto SEPTIMO, inciso 7.3, numeral 2. del Acta 10-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023; dar por recibido el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, referente a la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como Ref. PP-692-2023, de fecha 23 de octubre de 2023. 2. Felicitar a los miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada por los profesionales representantes de este Consejo Superior Universitario y del Sr. Rector, así como a los profesionales que tienen a bien representar a los otros estamentos internos de esta casa de estudios superiores dentro del Plan de Prestaciones en mención, por la elaboración del presente informe, contribuyendo así con la transparencia e ilustración respecto al manejo de los fondos monetarios del referido Plan de Prestaciones. 3. Indicar que, la Administración Central de la Universidad de San**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, ha cumplido con lo acordado por este Máximo Órgano de Dirección, según la disponibilidad financiera, en cuanto al aporte de las cuotas patronales y laborales al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el período del 01 de julio de 2022, a la presente fecha; así como, ha cumplido con el aporte financiero de Q.3,000,075.00, según el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No 23-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de junio de 2022, el aporte de Q.20,000,000.00, según el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022 y, el aporte de Q.103,815,968.32, según el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, ambos para la amortización de compromisos pendientes de pago de años anteriores en concepto de Cuota Patronal al referido Plan de Prestaciones. 4. Notificar la presente resolución a todas las autoridades administrativas de las diferentes Unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, estas a su vez, comuniquen el presente Punto a todos los trabajadores universitarios a su cargo. 5. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, comunique el presente Punto a todos los jubilados y beneficiarios de dicho Plan de Prestaciones. 6. Instruir al Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que haga pública la presente información, a través de los diversos medios de comunicación de esta casa de estudios superiores.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta veinte guion dos mil veintitrés (20-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de noviembre de dos mil veintitrés. -----
CUARTO: Renuncia al puesto de profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, presentada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo. Se tiene a la vista la renuncia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, firmada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, registro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal 18304, profesor temporal de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia al puesto de profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, con vigencia del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.21. Indica su renuncia es porque fue electo como magistrado titular de la Corte de Apelaciones, cargo que debe desempeñar en la sala de apelaciones del departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Córdova Castillo.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia al puesto de profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, presentada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, registro de personal 18304, plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.21, con vigencia del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

QUINTO: Nombramientos. 5.1 Solicitud de nombramiento del profesor Walter Misael Monroy Pérez, para impartir el curso de Ginecología y Obstetricia. Se tiene a la vista la solicitud referencia Fase III 783/2023, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmada por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, por medio de la cual indica que por motivos de renuncia del profesor titular Jorge Mario Vásquez Recinos, propone al doctor Walter Misael Monroy Pérez, con registro personal 20221111, para impartir el curso de Ginecología en el internado del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario en el Hospital Nacional de Chiquimula, por una hora mes.

CONSIDERANDO: Que la solicitud con referencia Fase III 783/2023 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés fue enviada por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, un mes después de la renuncia del doctor Jorge Mario Vásquez Recinos, lo cual debió haber requerido inmediatamente al Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Instruir al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que solucione la situación referente al curso de Ginecología en el internado del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario en el Hospital Nacional de Chiquimula. -

- - **5.2 Solicitud de nombramiento del profesor que impartirá el curso de Oratoria**

Forense. Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN-69-2023, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. La doctora Lima Garza informa que el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo presentó renuncia como profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, programado para impartirse a los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el mes de diciembre del presente año; por lo que, propone al profesional Ismael España Urrutia para impartir dicho curso. Este organismo **ACUERDA:** Nombrar al profesional Ismael España Urrutia para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, durante el mes de diciembre de dos mil veintitrés, a los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Oficio de la coordinación de la carrera de Médico y Cirujano referente a la remodelación de salones K-7 y K-8.

Se tiene a la vista el oficio de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, el cual literalmente dice: “El motivo de la presente es hacer de su conocimiento que por parte de esta coordinación manifestamos que hemos tenido conocimiento de forma no oficial, la modificación de las áreas de labores de los salones k7 y k8 que actualmente se utiliza para los cursos de anatomía, fisiología, patología y otros cursos del área clínica de años superiores para utilizarlos como salones de clases. Por lo anteriormente mencionado la carrera de Médico y Cirujano a través de la coordinación y cuerpo docente en general, solicitamos reconsiderar dicha medida que estamos en total desacuerdo; ya que nos vemos afectados en el desarrollo de las actividades prácticas de los cursos antes mencionados y de la logística, espacios y equipamiento de dichos laboratorios para la atención y demanda académica por la cantidad significativa de estudiantes que están el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



área básica. Sugerimos hacer las gestiones pertinentes ante otros entes institucionales para habilitar en otros módulos, salones de clases para la demanda de otras carreras y optimizar mediante una revisión el número de estudiantes y horario de clases de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente CUNORI, para darle solución a la demanda de espacios de otras carreras”. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Solicitar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, envíe a este órgano de dirección, un informe circunstanciado, la programación de cursos y horarios en los cuales se utilizarán los laboratorios K-7 y K-8. **II.** Indicar que los miembros del Consejo Directivo verificarán la funcionalidad de dichos laboratorios en los horarios y días establecidos. -----

SÉPTIMO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, profesor titular IX de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de

Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, firmada por el doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, registro de personal 18304, profesor titular IX de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro, en la plaza tres (3), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de asumir el cargo de Magistrado de Corte de Apelaciones.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que por política del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se establece que el personal que presente solicitudes de licencia para laborar en otra institución, se le puede otorgar licencias laborales sin goce de sueldo, un período máximo de tres (3) años. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, registro de personal 18304, la licencia laboral sin goce de sueldo, en la plaza tres (3), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -----

OCTAVO: Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2023. Se tiene a la vista el listado de cursos que solicitan los estudiantes para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral diciembre 2023, siendo éstos:

carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: Diseño y Operación de Sistemas de Riego, Matemática II, Topografía II e Hidrología; carrera de Zootecnia: Nutrición, Fauna Silvestre, Genética de Poblaciones, Mejoramiento Genético, Química Orgánica, Zoomorfología, Diseños de Experimentos Pecuarios, Bioestadística y Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal; carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Física Básica, Matemática Intermedia 2, Matemática Básica 1, Matemática Básica 2, Administración de Personal, Resistencia de Materiales 1, Matemática Aplicada 1 y Física 2; carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Métodos Cuantitativos I, Finanzas II, Mercadotecnia II, Administración de Operaciones II y Finanzas V; carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Estadística y Gerencia II; carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: Derecho Laboral I, Derecho Procesal Penal I, Derecho Administrativo I, Derecho Notarial II, Derecho Romano, Derechos Humanos en Guatemala, Introducción al Derecho II, Derecho Notarial I, Comunicación, Derecho Penal II, Derecho Penal III, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Civil II y Ciencia Política; carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Hidrología; carrera de Pedagogía y Administración Educativa: Estudios Gramaticales y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Biología General. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones.

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el artículo 8 del normativo citado, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del mismo cuerpo legal indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 13 del referido normativo, cuando existan solicitudes de estudiantes afectados por procesos de cambios curriculares y cuando alguna de las carreras no alcance el número mínimo de estudiantes requerido para impartir el curso en Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica podrá autorizar el curso con un número menor a diez (10) estudiantes.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar el listado de cursos que solicitaron los estudiantes, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Autorizar que se impartan por dos (2) horas/mes los cursos de: Diseño y Operación de Sistemas de Riego, Matemática II, Topografía II, Nutrición, Fauna Silvestre, Genética de Poblaciones, Mejoramiento Genético, Química Orgánica, Zoomorfología, Diseños de Experimentos Pecuarios, Bioestadística, Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal, Física Básica, Matemática Intermedia 2, Matemática Básica 1, Matemática Básica 2, Administración de Personal, Resistencia de Materiales 1, Matemática Aplicada 1, Física 2, Métodos Cuantitativos I, Finanzas II, Mercadotecnia II, Administración de Operaciones II, Finanzas V, Estadística, Gerencia II, Derecho Laboral I, Derecho Procesal Penal I, Derecho Administrativo I, Derecho Notarial II, Derecho Romano, Derechos Humanos en Guatemala, Introducción al Derecho II, Derecho Notarial I, Comunicación, Derecho Penal II, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Civil II, Ciencia Política, Hidrología y Estudios Gramaticales.

II. No autorizar los cursos: Derecho Penal III y Biología General, en virtud de no cumplir con el número de estudiantes exigidos según el artículo 12 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente.

III. Establecer



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



como fecha de inicio uno de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2023. **IV.** Instruir al coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral diciembre 2023. **V.** Indicar al coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, en un plazo máximo de un mes calendario, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **VI.** Instruir al coordinador de Escuela de Vacaciones para que cumpla con las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Solicitud de modificación de horario presentada por la maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán. Se tiene a la vista la solicitud, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, firmada por la maestra Karina Mariela Guerra Jordán, con el visto bueno de la maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente, que literalmente dice: “A través de la presente expongo que soy Profesora Titular II, de la carrera de Pedagogía, de esta Unidad Académica; ocupando la plaza 2, partida presupuestaria 4.1.24.2.25.0.11, por 3 horas/mes, con horario los días jueves y viernes de 17:00 a 19:30 horas, los días sábados de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. En dicha plaza se atienden las siguientes atribuciones Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y los cursos en primer semestre Metodología de la Investigación (secciones A y B), y en el segundo semestre Evaluación del Aprendizaje II (sección B) y Planeamiento Educativo. Por la experiencia en la asesoría y supervisión de trabajos de graduación para una mejor atención a los estudiantes, solicito que ese tiempo sea consolidado de la siguiente manera: lunes de 17:00 a 21:00 horas y el día sábado de 18:00 a 19:00 horas, a partir del primer semestre del año 2024 en adelante. Quedando el horario de las horas nombradas en plaza 2 de la siguiente manera: Día lunes de 17:00 a 21:00 horas y sábado de 18:00 a 19:00 horas, en ambos semestres para atención a asesoría supervisión de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



trabajos de graduación. Día sábado de 07:00 a 12:00 y 13:00 a 18:00, primer semestre metodología de la investigación, secciones A y B. Día sábado de 07:00 a 12:00 segundo semestre Evaluación del Aprendizaje II, sección B, y 13:00 a 18:00 segundo semestre, Planeamiento Educativo”. **CONSIDERANDO:** Que la jornada y el día laboral para la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, está autorizado para el día sábado, en horario comprendido de siete a dieciocho horas. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la maestra Karina Mariela Guerra Jordán, referente a la modificación de horario de la plaza dos (2), partida presupuestaria 4.1.24.2.25.0.11, por tres (3) horas/mes. -----

DÉCIMO: Solicitud de asignación extraordinaria presentada por el estudiante César Alberto Ramírez Soto. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el estudiante César Alberto Ramírez Soto, inscrito con registro académico 202044908 en la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. El estudiante Ramírez Soto indica que el curso de Ciencias de los Materiales, lo cursó durante el primer semestre dos mil veintitrés y no le aparece aprobado en virtud de que el curso prerrequisito que es Física 2, lo aprobó en Escuela de Vacaciones que realizó en junio de dos mil veintidós; la equivalencia la solicitó en noviembre de dos mil veintidós y ésta fue aprobada hasta en noviembre de dos mil veintitrés. En virtud de lo expuesto, solicita que se le asigne el curso de Ciencias de los Materiales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que: “Un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva.” **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Denegar al estudiante César Alberto Ramírez Soto, inscrito con registro académico 202044908 en la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, la asignación extraordinaria para el curso de Ciencias de los Materiales. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contratación del profesor temporal para impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se tiene a la vista el expediente de ISMAEL ESPAÑA URRUTIA, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPAÑA URRUTIA**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ISMAEL ESPAÑA URRUTIA
Número de DPI:	2695605130101
Registro de personal:	20231252
Número de colegiado activo:	26068
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Especificaciones:	Contrato cerrado de un solo pago
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	5



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

11.2 Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2023. 11.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, a este organismo le corresponde nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ
Número de DPI:	1860289112001
Registro de personal:	20110277
Número de colegiado activo:	4504
Categoría:	COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción y horario de los cursos; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	30
Clasificación:	999990
Número de horas de contratación:	4

11.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA JUDITH MORALES LÓPEZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Acta 43-2023 27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA JUDITH MORALES LÓPEZ
Número de DPI:	2348566962001
Registro de personal:	20040212
Número de colegiado activo:	12843
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos I, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana y Estadística, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	35
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.3 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el [Acta 43-2023](#) [27-11-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia II, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	36
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.4 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ERNESTO FRANCO MADRID**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ERNESTO FRANCO MADRID
Número de DPI:	2313475101901
Registro de personal:	20190127
Número de colegiado activo:	29612
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración de Operaciones II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	37
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.5 Se tiene a la vista el expediente de **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ
Número de DPI:	2352350240101
Registro de personal:	20090240
Número de colegiado activo:	4284
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas V, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	38
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.6 Se tiene a la vista el expediente de **FERNANDO JÁUREGUI PRADO**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los

Acta 43-2023 27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FERNANDO JÁUREGUI PRADO
Número de DPI:	2251916010101
Registro de personal:	20230630
Número de colegiado activo:	25762
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercadotecnia II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	39
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.7 Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.8 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA
Número de DPI:	2207069801804
Registro de personal:	16673
Número de colegiado activo:	1836
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estudios Gramaticales, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	41
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.9 Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura

Acta 43-2023 27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ
Número de DPI:	2430746111505
Registro de personal:	980711
Número de colegiado activo:	2038
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 08:00 a 11:00 Miércoles, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Hidrología, en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	42
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.10 Se tiene a la vista el expediente de **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ
Número de DPI:	2557763142001
Registro de personal:	18137
Número de colegiado activo:	3470
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Topografía II, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	43
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.11 Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Hidrología, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.12 Se tiene a la vista el expediente de **JERSON TORIBIO VILLATORO JARQUÍN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JERSON TORIBIO VILLATORO JARQUÍN
Número de DPI:	1949300332001
Registro de personal:	20210792
Número de colegiado activo:	7803
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De martes a jueves, de 17:00 a 19:00
	Viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Diseño y Operación de Sistemas de Riego, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	45
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.13 Se tiene a la vista el expediente de **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 08:00 a 10:00 Jueves, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Nutrición, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.14 Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ
Número de DPI:	2231291512203
Registro de personal:	20120832
Número de colegiado activo:	1463
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Zoomorfología, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	47
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.15 Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI
Número de DPI:	1696770520101
Registro de personal:	20150342
Número de colegiado activo:	6780
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Química Orgánica, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	48
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.16 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES
Número de DPI:	1929330782001

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20120105
Número de colegiado activo:	10006
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física 2, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	49
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.17 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES
Número de DPI:	2603423002001
Registro de personal:	20090236

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	1050
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física Básica, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.18 Se tiene a la vista el expediente de **HEIDY WALESKA ALDANA MORALES**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HEIDY WALESKA ALDANA MORALES
Número de DPI:	1844470621906
Registro de personal:	20110166
Número de colegiado activo:	14531
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 20:00
	Miércoles y jueves, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración de Personal, en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	51
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.19 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
Número de DPI:	2241564110101
Registro de personal:	20020124
Número de colegiado activo:	5811
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica 1, en la carrera de Ingeniería Civil y Matemática II, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	52
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.2.20 Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR RAFAÉL LOBOS ALDANA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR RAFAÉL LOBOS ALDANA
Número de DPI:	1784889332001
Registro de personal:	940317
Número de colegiado activo:	4633
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica 2, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	53
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.2.21 Se tiene a la vista el expediente de **ISMAEL ESPAÑA URRUTIA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ISMAEL ESPAÑA URRUTIA
Número de DPI:	2695605130101
Registro de personal:	20231252
Número de colegiado activo:	26068
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Introducción al Derecho II, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	54
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.22 Se tiene a la vista el expediente de **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ULDA AMARILIS MORALES SOTO
Número de DPI:	2227465562001
Registro de personal:	20090641
Número de colegiado activo:	5937
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Ciencia Política, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.23 Se tiene a la vista el expediente de **IRLANDA FABIOLA SOSA SANCE**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRLANDA FABIOLA SOSA SANCE
Número de DPI:	1605845072001
Registro de personal:	20240020
Número de colegiado activo:	31340
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:00 a 21:00

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Jueves, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Laboral I, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	56
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.24 Se tiene a la vista el expediente de **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES
Número de DPI:	1938140212209
Registro de personal:	20110276
Número de colegiado activo:	6627
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Romano, en la

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	57
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.25 Se tiene a la vista el expediente de **MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ
Número de DPI:	2519244322011
Registro de personal:	20230200
Número de colegiado activo:	29528
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Civil II, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	58
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.26 Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001
Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Comunicación, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	59
Clasificación:	999994

Acta 43-2023

27-11-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

11.2.27 Se tiene a la vista el expediente de **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES
Número de DPI:	2550226541801
Registro de personal:	20230305
Número de colegiado activo:	29527
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal I, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	60
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.28 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS
Número de DPI:	2462439960101
Registro de personal:	16170
Número de colegiado activo:	9117
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Resistencia de Materiales 1 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	61
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.29 Se tiene a la vista el expediente de **MADELYN SUSELY VILLAGRÁN SAGASTUME**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MADELYN SUSELY VILLAGRÁN SAGASTUME
Número de DPI:	2103117542001
Registro de personal:	20231035
Número de colegiado activo:	25042
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Derecho Penal II y Derecho Procesal Constitucional, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	62
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.30 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN
Número de DPI:	1898488712001
Registro de personal:	20081178
Número de colegiado activo:	1070
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Bioestadística y Diseños de Experimentos Pecuarios, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	63
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.31 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN
Número de DPI:	1691951630101
Registro de personal:	20100323
Número de colegiado activo:	1128
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Mejoramiento Genético y Genética de Poblaciones, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	64
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.32 Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ
Número de DPI:	1825609022001
Registro de personal:	970468
Número de colegiado activo:	956
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal y Fauna Silvestre, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	65
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.2.33 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS
Número de DPI:	2466578042001
Registro de personal:	20091500
Número de colegiado activo:	6606
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Matemática Aplicada 1 y Matemática Intermedia 2, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	66
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO SEGUNDO: *Requerimiento al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, en relación al informe circunstanciado del examen final del curso de Bioquímica, impartido por la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco.* El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, revisó el Punto QUINTO del Acta 41-2023, en el cual conoció la solicitud de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, enviada por estudiantes de segundo año, sección B, de la carrera de Médico y Cirujano, que copiada literalmente se lee: “Respetable Consejo Directivo, reciba un cordial saludo de parte de los alumnos de segundo año sección B de la carrera Médico y Cirujano. Presentamos esta carta para manifestar lo siguiente: 1. El miércoles dieciocho de octubre del presente año a las nueve horas los estudiantes de segundo año sección B realizamos el examen final del curso de Bioquímica, el cual imparte la licenciada Jennifer Andrino Velazco, asignando los veinticinco minutos de tiempo estipulado para el desarrollo de este, siendo supervisado además de la misma docente del curso, por los siguientes docentes: doctor Walter Monroy Pérez y la doctora Mariajosé Rivera Méndez. 2. Ese mismo día Consejo Académico Estudiantil – CAE- se reúne con la catedrática del curso, sesión en la que ella manifiesta que había 72 respuestas y una de estas pertenecía a un correo no legítimo a los estudiantes de dicha sección, por lo cual manifestó su desacuerdo y quedó en brindar información en las próximas horas. El jueves diecinueve de octubre en horas de la mañana la licenciada Andrino informa que por medio de grupo de WhatsApp y una plataforma específica para su curso que el examen sería anulado, redactando de manera literal lo siguiente “SE REPITE EXAMEN POR FRAUDE, EL EXAMEN ES ESCRITO NO VIRTUAL, 27 DE OCTUBRE A LAS 9 DE LA MAÑANA”. POR LO TANTO En base al “artículo 28 - Derecho de Petición de la Constitución Política de la República de Guatemala”, como estudiantes MANIFESTAMOS nuestro desacuerdo con la medida tomada por la docente del curso, basados en el “artículo 14 Presunción de inocencia y publicidad del proceso de la Constitución Política de la República de Guatemala”, puesto que en ningún momento como estudiantes hemos incumplido con el “artículo 39 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala” que de manera literal redacta “ARTÍCULO 39. Al estudiante que se sorprenda actuando de forma fraudulenta durante la realización de un examen o trabajos prácticos y que sea



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



demostrado, se le anulará dicho examen o trabajos prácticos, sin perjuicio de iniciarle el proceso disciplinario correspondiente.” Por lo que SOLICITAMOS se respete y se valide el resultado de la evaluación ya realizada en la fecha y lugar ya antes mencionado.” Adjuntan imagen sobre información del curso de Bioquímica y un listado que contiene registro académico, nombre y firma de setenta y un estudiantes. Así mismo, conoció la copia del informe dirigido al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y presentado por la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco, profesora del curso de Bioquímica, que literalmente indica: “Chiquimula, 23 de octubre de 2023 Dr. Rony Retana Coordinador Carrera de Médico y Cirujano Centro Universitario de Oriente Universidad de San Carlos de Guatemala Después de un cordial saludo y esperando que en sus actividades se realicen con éxito, me dirijo a usted para informar que en la sección B de segundo año en el curso de bioquímica se realizó fraude en el examen final. Por lo anterior se procede a reprogramar dicho examen el viernes 27 de octubre a las 10 de la mañana en forma escrita. Se adjuntan fotos. Se asignaron a 71 estudiantes que están registrados en la plataforma de CLASSROOM. Se recibieron 72 respuestas un estudiante de más que no fue asignado en CLASSROOM. Al realizar reporte en Excel se observa a un estudiante desconocido y se ve la intención de entrar y salir únicamente para poder obtener las preguntas del examen y luego ser contestadas por alguna persona o grupo. Sin más que agregar me suscribo, Atentamente,” Este Consejo Directivo acordó: “Solicitar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, presente al Consejo Directivo un informe circunstanciado referente al examen final del curso de Bioquímica, impartido por la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco, el lunes veinte de noviembre de dos mil veintitrés.” En virtud de que, a la presente fecha, el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano no ha enviado el informe circunstanciado requerido, este organismo **ACUERDA:** **I.** Solicitar por segunda vez al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, presente al Consejo Directivo un informe circunstanciado referente al examen final del curso de Bioquímica, impartido por la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco. **II.** Suspender los exámenes de recuperación del curso de Bioquímica de la carrera de Médico y Cirujano, en tanto no se conozca el informe antes citado que contenga la opinión del coordinador de dicha carrera. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO TERCERO: Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO QUINTO, inciso 15.26 del Acta 12-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de equivalencias del estudiante Josué Baltazar Marcos Méndez. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CA-300-2023, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través de la cual solicita la modificación del Punto DÉCIMO QUINTO, inciso 15.26 del Acta 12-2023, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a las equivalencias del estudiante Josué Baltazar Marcos Méndez, indicando que por error en el Punto SEGUNDO, inciso 2.22 del Acta 02-2023 de Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, se consignó que el estudiante Josué Baltazar Marcos Méndez había aprobado el curso de Ética Profesional en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo lo correcto, que el curso fue aprobado en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
---	---



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Ética Profesional	POR	Ética Profesional
-------------------	------------	-------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, registro académico **201443381**. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:45 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veintiuna horas (21:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----